

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2019 POR LA QUE SE CERRÓ EL PERÍODO HÁBIL DE PESCA CONTINENTAL EN EL EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA) POR PRESENCIA DE CIANOBACTERIAS.

Antecedentes de hecho

Con fecha 18 de marzo de 2019 el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) llevó a cabo un muestreo en el embalse de La Concepción, en el término municipal de Istán (Málaga), donde se ha observado la muerte de perros que habían bebido agua de las orillas del embalse

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2019, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos suspende temporalmente la navegación, el uso de elementos de flotación y el baño en el embalse de la Concepción (Málaga), debido a la presencia de cianobacterias del género *Phormidium* en sus aguas.

Mediante Resolución de 27 de marzo la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios protegidos, competente en materia de pesca continental, cierra el periodo hábil de pesca para todas las modalidades y especies en el embalse de la Concepción, en tanto persista la presencia de cianobacterias o hasta que por la autoridad competente se declare su inocuidad o inexistencia de riesgos.

En este sentido, la presencia de cianobacterias del género *Phormidium* en aguas del embalse de la Concepción (Málaga), constatada por el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía, y la posible implicación de dichas bacterias en la muerte de perros que habían bebido agua de las orillas del citado embalse, puede entenderse como una circunstancia excepcional de tipo biológico con clara afección a recursos naturales y que podría afectar a la salud de las personas si no se adoptan medidas preventivas en distintos ámbitos de actuación.

En el informe del Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) llevado a cabo el 12 de marzo de 2021 en el programa de Actuaciones realizadas por el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental en relación con la presencia de toxinas en el embalse de La Concepción, se han detectado algunas especies potencialmente productoras de toxinas, las mismas que en el muestreo anterior de octubre de 2020, pero en muy baja cantidad. Y en sus conclusiones expone:

“Las especies de cianobacterias encontradas son recurrentes en el embalse. Esto significa que no parecen ser algo esporádico, sino un elemento normal en su flora. Por tanto, es esperable que haya crecimientos en el futuro, de cianobacterias planctónicas o bentónicas (o ambas) cuando las condiciones sean más adecuadas para ellas que para otras especies. Es normal que en invierno, aun cerca de la primavera, y tras periodos lluviosos, las cianobacterias sean un elemento minoritario en el embalse. Es una época más propicia para otros grupos como las criptofíceas y las diatomeas. Pero el avance de la primavera y en especial el verano muy posiblemente harán al embalse más susceptible al desarrollo de cianobacterias.

Sin embargo, a fecha actual, no hay evidencia alguna de riesgos potenciales por la presencia de cianobacterias. En octubre de 2020 sí se detectaron, en una cuantía que podría hacer desproporcionada una alerta por cianobacterias para aguas de baño, pero que sí podría hacer recomendable un seguimiento de cara al abastecimiento. Sin embargo, con los resultados de la toma de muestra de marzo de 2021, no hay ninguna evidencia de riesgos motivados por la cianobacterias, pues es indetectable su presencia en el bentos accesible de las orillas, y su presencia en el plancton, anecdótica.”



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	12/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu805SUS4FRuK+AdgzJv/TShjGF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fundamentos de derecho

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, en su artículo 20, contempla que las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana.

Por otra parte, la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla en su “Disposición Final Primera. Habilitación Normativa” que se faculta a la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de gestión del medio natural a modificar los períodos hábiles y especies de pesca fijados en esta Orden, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que corresponde a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.

Por todo lo anterior esta Dirección General

RESUELVE

Dejar sin efecto la modificación excepcional de la Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, consistente en el cierre del período hábil de pesca con carácter general y para todas las especies y modalidades para la totalidad del embalse de la Concepción (Málaga), al hallarse presencia de cianobacterias en niveles no preocupantes y por tanto no existir riesgo asociado a dicha presencia.

En consecuencia, la actividad de la pesca continental en las modalidades, sobre en las especies y en los periodos contemplados en la Orden por la que se fijan y regulan los periodos hábiles de pesca continental vigente se vuelvan a desarrollar con .

Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga para que traslade su contenido a los Agentes de Medio Ambiente, Guardia Civil, Autoridades locales y colectivos locales interesados.

Sevilla, fechado y firmado digitalmente; La Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos ; Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	12/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu805SUS4FRuK+AdgzJv/TShjGF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	